

El Tesorero, será el responsable de realizar la Gestión Económica de ASFE, desarrollando unos Presupuestos Anuales para dotar económicamente a cada uno de los Órganos de Gestión de ASFE y desarrollando las labores de Control y Gestión necesarios sobre los mismos.

Para que el Tesorero pueda realizar las tareas relativas a su labor, se crearán tres Grupos de Cuentas:

- **A – Grupo Cuenta Gestión.**
- **B – Grupo Cuenta Exposiciones.**
- **C - Grupo Cuenta Material Exposiciones.**

Cada Grupo contará con su propia cuenta corriente bancaria desde donde se realizarán los ingresos y pagos relativos a su Grupo de Cuentas.

Cada Grupo contará con su propio Libro de Grupo Cuenta, en donde se anotarán todos los apuntes contables de movimientos que se realicen. *Modelo Libro Grupo Cuenta.

Todos los pagos que realice la Tesorería de ASFE sólo podrán ser realizados con la autorización del Tesorero y la rúbrica de los miembros de la Junta de Representantes que compartan firma autorizada con el Tesorero.

A – GRUPO CUENTA GESTIÓN.

Desde este Grupo se desarrollará la labor de creación de Presupuestos, y de Control y Gestión generales de ASFE, exceptuando el Grupo Cuenta Exposiciones y el Grupo Cuenta Material Exposiciones.

Desde la cuenta corriente de este Grupo se centralizarán todos los ingresos y pagos generales de ASFE, exceptuando los del Grupo Cuenta Exposiciones, y el Grupo Cuenta Material Exposiciones.

Los ingresos por sponsorización deberán diferenciarse entre: Esponsor General ASFE y Esponsor Exposiciones ASFE. Los ingresos por sponsors generados por Exposiciones irán directamente a la cuenta corriente del Grupo Cuenta Exposiciones, los generados por sponsor General de ASFE irán directamente a la cuenta corriente del Grupo Cuenta Gestión.

La labor de creación de Presupuestos, y de Control y Gestión generales de ASFE se realizará dividiéndose en las siguientes Subcuentas:

- **1 – Subcuenta Caja Secretaría.**
- **2 – Subcuenta Caja Comisiones.**
- **3 – Subcuenta Caja Delegado Territorial.**

1 – Subcuenta Caja Secretaría.

Se dotará a la Secretaría General con una cantidad fija mensual de 300€ para gastos generales, esta cantidad podrá verse aumentada si con el transcurso de un trimestre el gasto mensual promediado es superior a la cantidad mensual asignada. Esta cantidad será entregada por la Tesorería el primer día de cada mes.

La subcuenta Caja Secretaría contará con su propio Libro de Caja, en donde se anotaran todos los apuntes contables de movimientos que se realicen. *Modelo Libro Caja. Será remitida trimestralmente a Tesorería en un plazo máximo de tres días a partir de la finalización del trimestre, conjuntamente con todos los recibos de pagos numerados. Esta documentación será entregada a la Gestoría habilitada por ASFE para poder realizar las declaraciones trimestrales.

Al finalizar el período anual la Secretaría General estará obligada a ingresar en la cuenta corriente del Grupo Cuenta Gestión, la cantidad de efectivo que quede en su cuenta. Ese ingreso deberá ser realizado obligatoriamente el 31 de Diciembre.

2 – Subcuenta Caja Comisiones.

Se dotará económicamente a cada Comisión de un Presupuesto anual de gastos, su cantidad dependerá de la labor que deban desarrollar cada una de ellas. Las dotaciones económicas serán entregadas por la Tesorería de ASFE a cada Comisión de forma trimestral, concretamente el primer día de inicio de cada período trimestral.

La subcuenta Caja Comisiones contará con su propio Libro de Caja, en donde se anotaran todos los apuntes contables de movimientos que se realicen. *Modelo Libro Caja. Será remitida trimestralmente a Tesorería en un plazo máximo de tres días a partir de la finalización del trimestre, conjuntamente con todos los recibos de pagos numerados. Esta documentación será entregada a la Gestoría habilitada por ASFE para poder realizar las declaraciones trimestrales.

Al finalizar el período anual cada una de las Comisiones estará obligada a ingresar en la cuenta corriente del Grupo Cuenta Gestión, la cantidad de efectivo que quede en su cuenta. Ese ingreso deberá ser realizado obligatoriamente el 31 de Diciembre.

3 – Subcuenta Caja Delegado Territorial.

Las dotaciones económicas que reciba cada Delegado Territorial serán otorgadas en función de tres factores:

A - Un 20 % sobre las tramitaciones realizadas por los socios de cada Delegación Territorial. El control de estas tramitaciones será llevado a cabo por la Secretaría General de ASFE y pasará a la Tesorería de ASFE dicha información. La dotación económica resultante será entregada por la Tesorería a cada Delegado Territorial pasados quince días después del inicio de cada período trimestral.

B - Un 50% sobre la cuota de cada nuevo socio conseguido por cada Delegación Territorial. El control de las altas de nuevos socios será llevado a cabo por la Secretaría General de ASFE y pasará a la Tesorería de ASFE dicha información. La dotación económica resultante será entregada por la Tesorería a cada Delegado Territorial pasados quince días después del inicio de cada período trimestral.

C - Un 25 % sobre el beneficio neto obtenido por las Exposiciones organizadas en

cada Delegación Territorial. El control del beneficio neto de las Exposiciones será llevado a cabo por la Tesorería de ASFE. La dotación económica resultante será entregada por la Tesorería a cada Delegado Territorial pasados treinta días después de la finalización de cada Exposición.

La subcuenta Caja Delegado Territorial contará con su propio Libro de Caja, en donde se anotaran todos los apuntes contables de movimientos que se realicen.
*Modelo Libro Caja. Será remitida trimestralmente a Tesorería en un plazo máximo de tres días a partir de la finalización del trimestre, conjuntamente con todos los recibos de pagos numerados. Esta documentación será entregada a la Gestoría habilitada por ASFE para poder realizar las declaraciones trimestrales.

Al finalizar el período anual cada uno de los Delegados Territoriales estará obligado a ingresar en la cuenta corriente del Grupo Cuenta Gestión, la cantidad de efectivo que quede en su cuenta. Ese ingreso deberá ser realizado obligatoriamente el 31 de Diciembre.

B – GRUPO CUENTA EXPOSICIONES

Desde este Grupo se desarrollará la labor de creación de los Presupuesto para cada una de las Exposiciones que realice la Comisión de Exposiciones de ASFE según *Modelo Libro Presupuestos. Este presupuesto será elaborado por la Tesorería sobre la base de los datos aportados por los Delegados Territoriales y la Comisión de Exposiciones. Deberá estar preparado con un mínimo de 1 mes de antelación a la celebración de la Exposición.

Desde la cuenta corriente de este Grupo se centralizarán todos los ingresos y pagos que directamente generen las Exposiciones.

Todo presupuesto de Exposiciones que supere la cifra de gastos estimada de 9000€ deberá contar con la autorización mediante carta rubricada: del Presidente, del Secretario, del Tesorero, de la Comisión de Exposiciones de ASFE y del Delegado Territorial.

Sólo podrán autorizarse Exposiciones deficitarias, según Presupuesto acreditativo, cuando la cuenta corriente del Grupo Cuenta Exposiciones disponga de unos fondos propios de al menos 3000€.

Los ingresos generados por esponsorización de Exposiciones serán ingresados en la cuenta corriente Grupo Cuenta Exposiciones.

Los gastos relativos a material de Exposiciones (rapports, diplomas, catálogo y transporte del material al lugar de su celebración) que realice la Secretaría General de ASFE, serán cargados directamente a la cuenta corriente del Grupo Cuenta Exposiciones. Los recibos relativos a estos gastos deberán ser entregados a la Tesorería de ASFE en un plazo máximo de 7 días una vez finalizada la Exposición.

La Tesorería de ASFE entregará un anticipo para gastos de gestión, compras y desplazamientos por Exposición, al Secretario de Exposiciones (300€) y al Delegado Territorial (120€).

El Secretario de Exposiciones será el responsable de gestionar todos los ingresos y pagos en efectivo que deban realizarse durante la Exposición.

Todos los recibos relacionados con los gastos e ingresos de la Exposición y que sean gestionados por el Secretario de Exposición y el Delegado Territorial, así como

el efectivo generado por la venta de entradas, cobros y pagos que se realicen durante la Exposición y el efectivo restante de los anticipos entregados, deberán ser ingresados en la cuenta corriente del Grupo Cuenta Exposiciones en plazo máximo de siete días una vez finalizada la Exposición. Todos los justificantes de pagos e ingresos y las matrices de los tacos de entradas gastados y también, los no utilizados, deberán ser entregados a la Tesorería de ASFE en un plazo máximo de 7 días una vez finalizada la Exposición.

Un 25 % del beneficio neto que genere cada una de las Exposiciones deberá ser ingresado en la cuenta corriente del Grupo Cuenta Material Exposiciones, para la mejora y compra de las mismas. Este ingreso se realizará pasados 30 días después de la finalización de la Exposición.

Un 25% del beneficio neto que genere cada una de las Exposiciones deberá ser entregado al Delegado Territorial que haya realizado la Exposición, tal como consta en el apartado A, subcuenta 3, párrafo C.

Los pagos derivados por cuota de Exposiciones FIFe deberán ser ingresados en la cuenta corriente del Grupo Cuenta Gestión en un plazo máximo de 7 días después de finalizada la Exposición.

El Tesorero de ASFE emitirá un Informe Económico de cada Exposición que será entregado a la Junta de Representantes para su estudio en la siguiente reunión que se realice.

Al finalizar el período anual, el Grupo Cuenta Exposiciones estará obligado a ingresar en la cuenta corriente del Grupo Cuenta Gestión, la cantidad de efectivo que quede en su cuenta. Ese ingreso deberá ser realizado obligatoriamente el 31 de Diciembre.

C - GRUPO CUENTA MATERIAL EXPOSICIONES.

Desde este Grupo se realizarán exclusivamente las labores de gestión de los fondos recibidos para la mejora de Jaulas y adquisición de nuevas unidades, así como la renovación y adquisición de todo el material necesario para llevar cabo las funciones de la Secretaría de Exposiciones.

Desde la cuenta corriente de este Grupo se centralizarán todos los ingresos y pagos que directamente genere la actividad.

Las dotaciones económicas que reciba este Grupo Cuenta procederán de lo establecido en el apartado B, párrafo 9: Un 25 % del beneficio neto que genere cada una de las Exposiciones deberá ser ingresado en la cuenta corriente del Grupo Cuenta Material Exposiciones, para la mejora y compra de las mismas. Este ingreso se realizará pasados 30 días después de la finalización de la Exposición.

Los fondos propios de los que disponga la cuenta corriente del Grupo Cuenta Material Exposiciones sólo podrán ser utilizados para lo indicado en el apartado C, párrafo 1. En el caso de que la Junta de Representantes desee utilizar estos fondos para partidas de gastos especiales, deberá contar con la aprobación de todos los miembros de la Junta de Representantes.